

III. OTRAS DISPOSICIONES**ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2023 por la que se convocan cuatro ediciones del Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia, destinado a las personas interesadas en el desarrollo del ejercicio profesional del socorrismo.

El artículo 21 del citado Decreto 152/2021, de 21 de octubre (DOG núm. 216, de 10 de noviembre), por el que se regulan las condiciones para el ejercicio profesional de las actividades de socorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos naturales e instalaciones acuáticas en la Comunidad Autónoma de Galicia, dispone que la Academia Gallega de Seguridad Pública, en sus propias instalaciones o bien de forma convenida o subcontratada, podrá impartir los cursos dirigidos a las personas interesadas en el desarrollo del ejercicio profesional del socorrismo en Galicia.

Dentro de las actividades programadas para el año 2023, y conforme a lo establecido en la Ley 1/2007, de 15 de enero, de la Academia Gallega de Seguridad Pública (Agasp), se anuncia la convocatoria de cuatro ediciones del Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia, destinado a las personas interesadas en el desarrollo del ejercicio profesional de socorrismo, conforme a las bases descritas en el anexo I.

A Estrada, 20 de marzo de 2023

Santiago Villanueva Álvarez
Director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública

ANEXO I**Bases****Primera. Actividades formativas**

Las actividades formativas serán las que se especifican en el anexo II de esta resolución, en el cual se indican también, en su caso, el número de ediciones por curso, número de horas lectivas, número de plazas, fechas de realización y horarios de los distintos cursos. Las actividades formativas tendrán preferentemente horario de mañana y tarde.



Los cursos convocados se realizarán en la Academia Gallega de Seguridad Pública (c/ Cultura, s/n, A Estrada, Pontevedra), sin perjuicio de que algunas actividades formativas concretas o módulos de las mismas se puedan hacer fuera de sus instalaciones.

En su caso, las personas seleccionadas en las diferentes actividades formativas serán notificadas por correo electrónico de cualquier otra información necesaria.

Segunda. *Contenido de las actividades formativas*

El contenido de las diferentes actividades formativas convocadas por la presente resolución puede consultarse en la página web de la Academia Gallega de Seguridad Pública (<http://agasp.xunta.gal>), en el epígrafe «Formación de colectivos».

Tercera. *Destinatarios/as*

Personas interesadas en el desarrollo del ejercicio profesional de socorrismo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuarta. *Requisitos de participación de los/las solicitantes*

1. Requisitos generales:

a) Personas mayores de edad en posesión del título de graduado/a en educación secundaria obligatoria.

b) No encontrarse inscrito/a de forma definitiva en la sección o secciones correspondientes del Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.

2. Prueba específica:

Superar la prueba específica «combinada con aletas», que constituye el primer módulo formativo de los cursos convocados y que se regula en la base novena de esta convocatoria.

3. Requisitos físicos/psíquicos:

Los/las solicitantes deberán acreditar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica incompatible con la realización de las acciones formativas o con el desempeño de las funciones correspondientes al curso a que se opta, mediante



declaración que se efectuará junto con la solicitud de matrícula en el curso, y será obligación de cada alumno/a poner en conocimiento de la Agasp cualquier alteración relacionada con esta.

Quinta. *Solicitudes*

a) El personal que desee participar en los cursos convocados en esta resolución deberá cumplimentar el formulario de matrícula telemática disponible en la página web de la Agasp (<http://agasp.xunta.gal>); no se admitirá ninguna otra forma o modelo de solicitud.

Es preciso que todas las personas que deseen participar en cursos de la Agasp mantengan actualizados sus datos personales, especialmente la cuenta de correo electrónico y el teléfono móvil, al objeto de posibles comunicaciones. En el supuesto de no ser correctos o exactos tales datos, la Agasp no es responsable de los posibles perjuicios causados a los/las interesados/as.

b) Las personas que no sean usuarias de la página web de la Agasp deberán previamente darse de alta en ella, para lo cual es necesario facilitar una cuenta personal de correo electrónico.

c) En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información, podrán dirigirse a la Agasp a través de los números de teléfono 886 20 61 37, 886 20 61 38 y 886 20 61 11 o de la dirección de correo electrónico formacion.emerxencias.agasp@xunta.gal, que adoptará las medidas necesarias para facilitar la presentación de solicitudes.

d) La falsedad u ocultación de datos esenciales para la selección de las personas aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado, así como a la imposibilidad de participar en ningún otro curso durante el plazo de un año computado desde el momento en que se detecte el hecho.

e) Serán excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan cumplimentados correctamente todos los datos para realizar la selección del alumnado, no se ajusten al modelo normalizado o sean presentadas fuera de plazo.

f) No está permitida la realización de cursos que tengan simultaneidad de horarios en una o varias sesiones presenciales. Cuando el alumnado tenga conocimiento de que fue seleccionado para un curso que tenga coincidencia horaria con otro en el cual ya fue seleccionado, debe renunciar a uno de ellos.

g) Si las solicitudes para participar en un curso no superan el 50 % de las plazas convocadas, la Agasp se reserva la facultad de anular la actividad formativa.



Sexta. Plazo de inscripción

El plazo de inscripción será de siete (7) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

En caso de que no haya un suficiente número de solicitantes que reúnan los requisitos del curso, podrá completarse el alumnado asignado a este mediante la apertura de un nuevo plazo público de presentación de solicitudes en la página web de la Agasp, con la antelación posible en función de la fecha del curso y para que tenga lugar una adecuada selección de las personas candidatas.

Séptima. Criterios generales de selección

1. La selección se realizará por orden de entrada de la solicitud de inscripción.

2. En la selección se reservará el 50 % de las plazas para solicitantes mujeres que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Cuando en el proceso de selección no se completara la reserva del apartado segundo, dicha reserva, de existir suficiente número de solicitantes, se completará con el resto de solicitudes.

Octava. Admisión

La Agasp publicará en su página web <http://agasp.xunta.gal> una relación de las personas seleccionadas para participar en cada curso, así como un número adecuado de reservas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los/las alumnos/as seleccionados/as serán informados/as de su selección a través del correo electrónico y también, para quien facilite un número de teléfono móvil, a través de mensaje telefónico.

El alumnado seleccionado solo podrá renunciar al curso por causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.



La renuncia se deberá comunicar por escrito a la Agasp, por correo electrónico a la dirección formacion.emerxencias.agasp@xunta.gal, y con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del curso, a fin de poder cubrir la vacante.

La Agasp se reserva el derecho de solicitar todos aquellos datos que considere necesarios para la adecuada realización de la selección.

Novena. *Prueba específica*

Las personas admitidas en los cursos deberán superar la prueba específica «combinada con aletas», que constituye el primer módulo formativo de los cursos convocados, y cuyo contenido podrá consultarse en la ficha específica del curso de la página web de la Agasp <http://agasp.xunta.gal>, en la pestaña Formación.

Las personas admitidas en los cursos serán convocadas para la realización de dicha prueba específica «combinada con aletas», que deberá superarse en un tiempo máximo de cinco minutos y treinta segundos.

Las personas convocadas para la realización de esta prueba deberán venir provistas del material siguiente:

- Gorro y gafas de natación.
- Bañador.
- Chanclas para el acceso a la piscina.
- Útiles personales de aseo.
- Juego de aletas.

Las personas admitidas que no superen esta prueba específica serán dadas de baja en el curso correspondiente.

Décima. *Atuendo y material*

El/la alumno/a, para la realización de la parte práctica en la piscina o en un espacio acuático natural, deberá asistir al curso con el material descrito en este apartado. Las personas que incumplan esta norma podrán ser dadas de baja en la actividad.



- Gorro y gafas de natación.
- Bañador.
- Juego de aletas.
- Chanclas para el acceso a la piscina.
- Útiles personales de aseo.
- Traje de neopreno.

Undécima. *Derechos y deberes del alumnado participante*

Durante el desarrollo de la actividad, al alumnado le será de aplicación, en cuanto a los derechos y deberes, lo previsto en el Reglamento de régimen interior de la Agasp.

Duodécima. *Faltas de asistencia*

El Reglamento de régimen interior de la Agasp regula, en su artículo 16, las faltas de asistencia en los cursos:

1. La asistencia a las clases y actividades comprendidas en el programa del curso es obligatoria. Las faltas que las/los alumnas/os acumulen deberán justificarse debidamente, y se penalizarán disciplinariamente en caso contrario.

2. La/el alumna/o que, por enfermedad o alguna otra causa justificada, pierda más del 10 % de las clases del curso de formación será declarada/o no apta/o y podrá incorporarse al curso siguiente o cuando la causa determinante se lo permita.

De ser necesario, y solo en los casos en que la inasistencia a las clases esté motivada por accidente o lesión sufridos con ocasión de la actividad académica, el director general podrá considerar la conveniencia o la oportunidad de permitir al/a la alumno/a poder recuperar hasta un determinado número de horas y participar posteriormente en un examen extraordinario para poder superar el curso sin tener que repetirlo.

3. No obstante, aunque las ausencias acumuladas no lleguen al porcentaje señalado, la/el alumna/o podrá verse obligada/o a recuperar todas o parte de las horas perdidas a lo largo del curso. En este caso, el/la jefe/a de Formación propondrá al director general el



número de horas que se deban recuperar, teniendo en cuenta, en cada caso concreto, el tipo de justificación presentada para cada ausencia, así como el número total de estas y el comportamiento y la actitud de la/del alumna/o a lo largo del curso.

Decimotercera. *Certificado de aprovechamiento*

Al finalizar la actividad, se entregará un certificado de aprovechamiento a aquellas personas que acrediten su participación continuada y superen la prueba final.

Decimocuarta. *Facultades de la Agasp*

La Agasp podrá modificar sin necesidad de nueva publicación el desarrollo normal de la actividad para adaptarla a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

La Agasp también podrá, sin necesidad de nueva publicación, suprimir el curso, cambiar las fechas y el lugar de celebración del mismo, ampliar nuevas ediciones o plazas de este, o suspenderlo, cuando así venga exigido por circunstancias que afecten a su organización o docencia; específicamente, se podrá suprimir el curso cuando el alumnado admitido antes de la fecha de inicio del mismo no supere el 50 % de las plazas convocadas.

Asimismo, se faculta al director general para dictar resolución sin necesidad de nueva publicación para interpretar, en su caso, el desarrollo de la convocatoria o docencia.





ANEXO II

Actividades formativas

Denominación del curso	Lugar de celebración	Plazas por edición	Prueba específica	Fechas y horarios del curso
Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia	A Estrada (Pontevedra)	25	11 de abril, a las 13.00 horas	14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de abril, y 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo, en horario de mañana y tarde
Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia	Valdeorras (Ourense)	25	24 de abril	28, 29 y 30 de abril, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo, y 2, 3 y 4 de junio, en horario de mañana y tarde
Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia	Ourense (Ourense)	25	10 de abril, a las 19.00 horas	14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de abril, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo, y 2, 3, 4, 9 y 10 de junio, en horario de mañana y tarde
Curso de formación específica de socorrismo en instalaciones y espacios acuáticos naturales en la Comunidad Autónoma de Galicia	A Coruña (A Coruña)	25	14 de abril, a las 20.00 horas	15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de abril, 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo, y 3 de junio en horario de mañana y tarde